



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1348
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00403-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: JOSE GERMAN SERNA BOTERO C.C.14.881.664
DEMANDADO: FREDDY SANCLEMENTE C.C.14.881.404

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Uno (01) de julio del dos mil Veintidos (2022)

Se atiende memorial, en el cual se manifiesta que se revoca el poder otorgado por el demandante al abogado JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ, y que se otorga poder amplio y suficiente al abogado MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL, para la representación de sus derechos.

Sea lo primero señalar que el poder allegado carece, de los requisitos del artículo 74 del C.G. del P. o de las reformas introducidas del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, o en su defecto allegarse debidamente autenticado por quien lo concede, conforme a las normas en cita.

Por otra parte, este, deberá aclararse, en el sentido que se está indicando y firmando en dicha solicitud de revocatoria de poder en calidad de demandante la señora Yuri Viviana García Fuenmayor, persona que no es parte dentro del presente asunto, sumado a que la revocatoria de poder proviene del correo de ésta.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de revocatoria de poder allegada, dentro del asunto de la referencia y reconocer personaría al otro profesional del derecho para representar al demandante, por lo manifestado en el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 05 DE JULIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 100.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fabd6b37466299848b9bd0499f059fcfb869c1f1b44b772d329f1d86c30d416**

Documento generado en 04/07/2022 09:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>